



INSTRUCTIVO PARA ACREDITAR EL USO MEDICINAL DEL CANNABIS FRENTE A PROCEDIMIENTOS POLICIALES

El autocultivo de cannabis, destinado a la atención de un tratamiento médico y/o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo, **no está prohibido en Chile.**

La ley 20.000 persigue el tráfico de ciertas sustancias, dentro de las cuales se encuentra el cannabis, exceptuando exigiendo al ciudadano que **justifique que el autocultivo o tenencia de plantas de cannabis es legítima.** Esto no importa una excepción a los principios de inocencia, y así, es importante tener presente los derechos que tiene ante una actuación o investigación policial:

1. **Nadie puede ingresar a nuestro domicilio sin una orden emitida por el juez competente.** Los funcionarios policiales, sin esa orden, y bajo ninguna circunstancia, pueden ingresar a nuestro hogar, a menos que tengan nuestro consentimiento expreso y por escrito. Bajo este contexto, **no debemos firmar nada** que se nos pretenda hacer firmar sin la presencia de nuestro abogado y sin que nos expliquen claramente lo que estamos firmando. Recomendamos, además, que durante el procedimiento policial grabe con su celular todo lo que está sucediendo y, si es paciente Daya, o no lo es pero requiere nuestra asistencia, se contacte lo antes posible al correo a tecnico.juridico@fundaciondaya.org. Nosotros iniciaremos inmediatas gestiones con la Defensoría Penal Pública, con quienes trabajamos en estrecha colaboración.
2. Si he sido detenido, tengo derecho a :
 - a) **Ser tratado como inocente.**
 - b) Saber por qué me detuvieron.
 - c) Que mi detención en un recinto policial no dure más de 24 horas.
 - d) Informar a un familiar que fui detenido.
 - e) Que un juez revise cómo fui detenido.
 - f) Contar con un abogado que me defienda.
 - g) **Guardar silencio.** (No decir nada hasta que no esté presente su abogado)
 - h) Que me traten dignamente.
 - i) Recibir visitas.
 - j) Pedir que se investiguen los hechos por los que se me acusa.
3. Además, si es paciente de Daya, para mayor protección, **es conveniente contar con su prescripción médica y sus antecedentes médicos a mano, y guardar copia digital de los mismos**
4. Es conveniente, también, tener junto al cultivo **la receta de su médico tratante** en la que indique el formato

y la dosis en que deberá consumir cannabis (vaporizado, resina o aceite de cannabis, macerados, tinturas, cremas), junto con los documentos necesarios que acrediten la enfermedad que se está tratando y para la cual se está cultivando.

5. Se recomienda rotular cada uno de sus maceteros señalando su nombre y su cédula de identidad, además de la enumeración de ellos (1, 2, 3, etc.), junto con la frase **“Para tratamiento médico”**.

6. Evitar tener en nuestro hogar elementos que puedan hacer presumir que su cultivo será destinado al tráfico, tales como: mucho dinero en efectivo, armas, pesas, etc.

7. Es su derecho que se lleve a cabo un juicio oral, donde usted pueda justificar la tenencia legítima de plantas de cannabis, y así lograr la absolución. Se recomienda no aceptar procedimientos abreviados que impliquen reconocer que la tenencia de sus plantas eran para fines diversos al tratamiento médico.

Consejos prácticos:

- ✓ Evita que tus plantas se vean desde la calle o desde las casas de tus vecinos (puede inducir entradas ilegítimas).
- ✓ Si cultivas en interior, nunca hurtes energía eléctrica.
- ✓ Elimina lo antes posible los desechos y las partes que no sean útiles, como tallos y raíces.

DONDE ENCONTRAR INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO PENAL Y SOBRE MI CAUSA

La página de la [Defensoría Penal Pública](#) y también la del [Ministerio Público \(Fiscalía\)](#) contienen información acerca de cuáles son sus Derechos como Imputado o como Detenido, cuales son las etapas del proceso penal.

En la página del [Poder Judicial](#) puede consultar el estado de su causa (con su nombre o con el número RIT o RUC) y descargar todos los respaldos (notificaciones, resoluciones, sentencias, etc.)

